



Ayuntamiento de Guadalajara

CON-4205
12265/2024

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el expediente instruido para la contratación mixta del suministro, montaje, ejecución y quema de castillos de fuegos artificiales y diverso material pirotécnico durante las Ferias y Fiestas de la ciudad de Guadalajara del año 2024, de conformidad con lo dispuesto respecto a la atribución de competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión celebrada el 10 de octubre de 2023, por el presente,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación mixta del suministro, montaje, ejecución y quema de castillos de fuegos artificiales y diverso material pirotécnico durante las Ferias y Fiestas de la ciudad de Guadalajara del año 2024, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y múltiples criterios de adjudicación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir el contrato referido, por un valor estimado del contrato de 58.000,00 euros, IVA no incluido.

Tercero.- Aprobar el gasto necesario para la ejecución del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.22695.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- Autorizar a la Coordinadora de Protocolo, D^a. Patricia Pérez Sarria, como asesora técnica en las materias relacionadas con el objeto del contrato, a asistir a la Mesa de Contratación Permanente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

